

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 DIC 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Roberto O. ARGUELLO, DNI N° 13.954.185, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia con la compra de un pasaje aéreo para la hija, quien debe realizar un tratamiento dermatológico de larga duración en la ciudad de Buenos Aires.

Que el suscripto accedió a colaborar, por lo que corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos BUE-USH, (fecha 14/02/15), a nombre de la menor Sara Belén ARGUELLO CUEVAS, DNI N° 41.789.640.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos BUE-USH (fecha 14/02/15), a nombre de la menor Sara Belén ARGUELLO CUEVAS, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DICHOS tickets de pasaje deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, a su regreso.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

914 / 14

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo,